

60. Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo

60.1 Misión

Atender oportunamente como última instancia en la vía administrativa los recursos en materia aduanera y tributaria, así como quejas formuladas por los usuarios aduaneros y los contribuyentes en contra de los funcionarios de la Administración de Aduanas y la Administración Tributaria, procurando que se corrijan aquellas acciones o conductas que afecten sus derechos, para una correcta aplicación de las normativas vigentes.

60.2 Situación del Sector

La Ley 802 “Ley Creadora del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo” y su Reglamento, obliga a cumplir tanto con la normativa tributaria administrativa como la aduanera, lo que se materializa con la aplicación del Código Tributario de la República de Nicaragua, Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, así como el resto de la normativa aduanera, tributaria administrativa y normas supletorias, sin lugar a dudas retos de gran complejidad sustantiva y procesal, que requiere de recursos para lograr aplicar el debido proceso y el cumplimiento del Principio de Legalidad.

Durante el primer semestre del 2015 el Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo recepcionó un total de 374 casos de los cuales 236 proceden de la Dirección General de Servicios Aduaneros y 138 de la Dirección General de Ingresos. En el año 2014 se presentaron un total de 850 casos, 634 de la Dirección General de Servicios Aduaneros y 216 de la Dirección General de Ingresos.

60.3 Prioridades Estratégicas

- Conocer y resolver en última instancia en la vía administrativa los recursos de apelación en materia aduanera y tributaria, así como las quejas de los contribuyentes y usuarios contra los funcionarios de la Administración de Aduanas y Administración Tributaria en las actuaciones de su competencia; y dictar las sanciones, indemnizaciones, multas y demás en contra de estos.
- Asegurar los derechos y garantías procesales de los contribuyentes y usuarios en todas las causas tramitadas ante el Tribunal, con transparencia y eficiencia, en el desempeño de la gestión pública.
- Dar seguimiento a los recursos de amparo y demandas en lo contencioso administrativo, interpuestas por el contribuyente, con el fin de salvaguardar los Derechos y Garantías de las partes en el proceso administrativo.
- Implementar y evaluar los controles internos, con base en las leyes, reglamentos, normas generales y específicas, para la salvaguarda de los recursos asignados a la institución y la obtención de los objetivos propuestos.
- Obtener recursos presupuestarios y humanos suficientes para continuar con el fortalecimiento de la institución y cubrir el déficit en materia salarial y operacional.
- Potenciar los Recursos Humanos que garanticen el cumplimiento de la misión.

60.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

PROGRAMA 011 : TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Entre las actividades relevantes a desarrollar por este programa se pueden mencionar: La emisión de resoluciones administrativas conforme a la Ley General de Aduana y la Legislación Tributaria Nacional, con respecto al Principio de Legalidad, Igualdad, Seguridad Jurídica y Equidad, en el tiempo determinado por la Ley.

Tramitación de los recursos y quejas interpuestos por los contribuyentes en contra de la Administración Aduanera y Tributaria, en el marco del respeto del debido proceso establecido en nuestra legislación.

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Casos fallados		Casos	850.0	1,028.0	1,131.0	1,244.0	1,369.0	1,506.0

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMAS (Miles de Córdoba)

PROGRAMA	EJECUCIÓN 2014	PROYECCIÓN 2015	ASIGNADO 2016	PROYECCIÓN 2017	PROYECCIÓN 2018	PROYECCIÓN 2019
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	19,093	20,260	21,551	22,724	23,888	25,111
TOTAL	19,093	20,260	21,551	22,724	23,888	25,111

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO (Miles de Córdoba)

PROGRAMA	EJECUCIÓN 2014	PROYECCIÓN 2015	ASIGNADO 2016	PROYECCIÓN 2017	PROYECCIÓN 2018	PROYECCIÓN 2019
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	19,093	20,260	21,551	22,724	23,888	25,111
GASTO CORRIENTE	18,259	20,260	21,551	22,724	23,888	25,111
SERVICIOS PERSONALES	15,667	17,538	18,958	20,096	21,250	22,415
SERVICIOS NO PERSONALES	1,439	1,449	1,515	1,540	1,558	1,619
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,153	1,273	1,078	1,088	1,080	1,077
GASTO DE CAPITAL	834	-	-	-	-	-
TOTAL	19,093	20,260	21,551	22,724	23,888	25,111
GASTO CORRIENTE	18,259	20,260	21,551	22,724	23,888	25,111
SERVICIOS PERSONALES	15,667	17,538	18,958	20,096	21,250	22,415
SERVICIOS NO PERSONALES	1,439	1,449	1,515	1,540	1,558	1,619
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,153	1,273	1,078	1,088	1,080	1,077
GASTO DE CAPITAL	834	-	-	-	-	-

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN 2014	PROYECCIÓN 2015	ASIGNADO 2016	PROYECCIÓN 2017	PROYECCIÓN 2018	PROYECCIÓN 2019
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	19,093	20,260	21,551	22,724	23,888	25,111
Rentas del Tesoro	19,093	20,260	21,551	22,724	23,888	25,111
TOTAL	19,093	20,260	21,551	22,724	23,888	25,111
Rentas del Tesoro	19,093	20,260	21,551	22,724	23,888	25,111